



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCIÓN Nº **2614** F.H.A. y C.S.
Expediente Nº S01:0004072/2010

PARANA, 05 NOV 2010

VISTO:

La necesidad de notificar todos los actos que estén destinados a producir efectos respecto de los agentes que se desempeñan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad cuenta con un numeroso plantel de docentes domiciliados en esta provincia como fuera de ella;

Que es constante el dictado de normas que afectan la esfera jurídica de los agentes que se desempeñan en la Institución y corolario de ello la necesidad de su notificación;

Que actualmente el formulario de Declaración Jurada de Cargos y Actividades no cuenta con la opción de constituir domicilio especial;

Que en el caso de aquellos docentes que tengan su domicilio real fuera del radio de la ciudad de la Sede o Unidades Académicas donde se desempeñen, según corresponda, deberán constituir un domicilio especial en la misma;

Que la Decana Organizadora de esta Facultad tiene atribuciones para hacerlo acorde a lo dispuesto en el Artículo 25 inc. "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Todos los docentes que tengan su domicilio real fuera del radio de la ciudad de la Sede donde se desempeñen, deberán constituir un **domicilio especial** en la misma, la cual se consignará en el campo "Observaciones", de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.-



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCIÓN N° **2614** F.H.A. y C.S.
Expediente N° S01:0004072/2010

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de la carga impuesta en el artículo 1° de la presente implicará el tener como domicilio especial para la notificación, la Sede donde se desempeñe, según corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los interesados y enviar copia al Departamento Personal, a la Secretaría Académica, Secretaría de Escuelas, a las Sedes: Paraná, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Concordia, a la E.N.P. y S.N.R. N° 1 "Juan Bautista Alberdi", a la E.N.M. y S.N.R. N° 8 "Almafuerte", al Instituto Superior de Artes Visuales "Prof. Roberto López Carnelli", a la Escuela de Música, Danza y Teatro "Prof. Constancio Carminio", publicar y, cumplido archivar.-

Mgs. María del Rosario BADANO
Decana Organizadora
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos